Firmado digitalmente por ARRASCO YARRIN Oscar FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/03/2024

CUT: 35953-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0077-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.J

Guadalupe, 18 de marzo de 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo ingresado con CUT 35953-2024, tramitado por don Angel Coba Santa Cruz representante del Comité de usuarios de agua del canal Derrumbo Lorenzo Mendoza, ubicado en el caserío Pampa Larga, del distrito de San Silvestre de Cochan, provincia de San Miguel y departamento de Cajamarca, sobre reconocimiento como Organización Usuarios de Agua, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N°30157, se aprobó la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, previstas en la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N°005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Qué, el numeral 20.2 del artículo 20 del citado Reglamento señala que el Reconocimiento Administrativo de las Organizaciones de Usuarios de Agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua; previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el artículo 62 del mismo dispositivo legal, define a los comités de usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico;

Que en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI, en su artículo 41, define a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua; como órgano de línea que organiza y conduce las acciones en materia de reconocimiento, fortalecimiento de capacidades, régimen tarifario, supervisión y fiscalización de las organizaciones de usuarios de agua, previstas en la Ley de Recursos Hídricos, Ley N°29338 y la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N°30157;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 2D8F2EB3

Firmado digitalmente por ARRASCO YARRIN Oscar FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/03/2024

Que, el Artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y en la Resolución Jefatural N°269-2017-ANA, establecen que el reconocimiento administrativo de las comisiones y comités de usuarios estará a cargo de las Administraciones Locales de Agua;

Que, la Resolución Jefatural N°058-2018-ANA, en su segunda disposición complementaria final; sobre Reconocimiento de Comité de Usuarios, establece que dicho reconocimiento se realiza de manera gratuita a sola presentación del Padrón de usuarios que lo conforman y de la copia simple del acta de constitución en la que conste la aprobación del estatuto y elección del consejo directivo;

Que, mediante Informe Técnico N°0008-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.J/JMVG, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de organizaciones de Usuarios de Agua y la Resolución Jefatural N°269-2017-ANA, para el reconocimiento del Comité de usuarios de agua del canal Derrumbo Lorenzo Mendoza; conformado por 22 usuarios en 22 predios, un área total de 8.50 has y 6.25 has de área bajo riego, que riegan con aguas que provienen del manantial El Derrumbo y de la quebrada Lorenzo Mendoza; y distribuido mediante la infraestructura de riego Derrumbo Lorenzo Mendoza y otros, de una longitud total de aprox. 1.2 km (según el expediente), en el ámbito Administrativo de la Administración Local del Agua Jequetepeque y de la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla;

Que, se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos en el Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua aprobado mediante DS N°005-2015-MINAGRI, corresponde reconocer a la organización de usuarios de nivel básico, denominado Comité de usuarios de agua del canal Derrumbo Lorenzo Mendoza, de acuerdo con la recomendación del Informe Técnico N°0008-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.J/JMVG, debiendo expedirse el acto administrativo respectivo;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°001-2010-AG, la Ley de Organizaciones de Agua y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°005-2015-MINAGRI y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECONOCER a la Organización de Usuarios de Agua, de nivel Básico denominado “Comité de usuarios de agua del canal Derrumbo Lorenzo Mendoza”, que forma parte de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidraulico rio San Miguel, ubicado en el caserío Pampa Larga, del distrito de San Silvestre de Cochan, provincia de San Miguel y departamento de Cajamarca, cuyo primer consejo directivo para el periodo 2021-2024, tiene vigencia hasta el 31.DIC.2024 y queda integrado por:

Presidente	: Angel Coba Santa Cruz	DNI Nº 27982777
Vicepresidente	: Emilio Diaz Cáceres	DNI Nº 27982662
Vocal 01	: Leonel Mendoza Santa Cruz	DNI Nº 27982917
Vocal 02	: Gladis Coba Mendoza	DNI Nº 40359315
Vocal 03	: Policarpio Américo Mendoza Coba	DNI Nº 27983427
Vocal 04	: Lucrecia Fredesbinda Mendoza Santa Cruz	DNI Nº 27983242

Artículo Segundo. – DISPONER, la inscripción del reconocimiento del Comité de usuarios de agua del canal Derrumbo Lorenzo Mendoza en el Registro Nacional de Organizaciones de usuarios de Agua.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 2D8F2EB3

Firmado digitalmente por ARRASCO YARRIN Oscar FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/03/2024

<u>Artículo Tercero</u>. - DISPONER que el Comité de usuarios de agua del canal Derrumbo Lorenzo Mendoza, implemente las disposiciones establecidas en el marco de la Ley N°30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado mediante DS N°005-2015-MINAGRI y las que emita la Autoridad Nacional del Agua.

<u>Artículo Cuarto</u>. - NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al Comité de usuarios de agua del canal Derrumbo Lorenzo Mendoza al correo electrónico declarado angel@hotmail.com, a la Comisión de Usuarios del Subsector Hidraulico rio San Miguel, a la Junta Usuarios del Subdistrito Riego No Regulado Alto Jequetepeque al correo juntaaltojequetepeque@gmail.com, y publíquese en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

OSCAR ARRASCO YARRIN
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA JEQUETEPEQUE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 2D8F2EB3